

Junio 20. No. caballero

Go. n. 4. de 1813



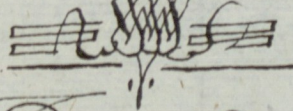
Tomemos delor Caballero

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

Juan Ferrero Nieto, Es.^{to} de S. M. Unico del Numero de esta villa de
tuerno delor Caballero y su Jurisdiccion, doy fe y Verdadero testim.^o que ha
biendo recibido la Constitucion de la monarquia Española el Señor San-
to Nro. Juez Constitucional de esta villa, señalo el dia seis de
Junio para hacer su Solegne publicacion, lo primero en la Iglesia Parroquial
que se leyó por D.ⁿ Josef Ferruelo, Vicario Economo de ella toda la Constitu-ⁿ
y otras Demonstraciones de Júbilo y Alegria, y reunidos el dia proximo sig.^{te}
primero fexto Nro. del mismo mes a la publicacion los decinos en la
nombrada Parroquial de esta villa con asistencia decho Señor Juez y
Ayuntam.^{to} celebró una misa Solegne en accion de gracias, seligo por
mi la constitucion antes de lo fexto, se hizo por el cura Parroco que
hacela de tal una breve exhortacion aludida al efecto, y despues
a Concluida la misa todos los decinos y Clero presentaron Juxam.^{to} bajo la
misma formula que prescribe el decreto a diez y ocho de mayo de mil och
cientos trece y en seguida se canto el Te Deum con toque de Campanas
y tambor, y para que así conste donde con benga, doy el presente
que signo y firmo Juxta concho Señor Juez Constitucional en esta
recordada Villa de tuerno delor Caballero a doce dias del mes de Agosto
de mil ochocientos trece años //

Sancti go Nieto



Juan Ferrero
Nieto